INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 21/13

"ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS. – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014"

CONTRATO-DIP N° 4/2014

LA OXÍGENA PARAGUAYA SA.

AÑO 2014

CONTRATO N° 4/2014

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USO HOSPITALARIO PARA EL I.P.S.", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA LA OXÍGENA PARAGUAYA SA.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Lic. HUGO ROYG** con Cedula de Indentidad N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA OXÍGENA PARAGUAYA SA.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80002019-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3650 (Asuncion – Paraguay), representada por el **Sr. Ricardo Fernándes Da Mata**, con Cédula de Identidad N° 6.620.940 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la adquisición de oxígeno y gases de uso hospitalario para el IPS., el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de oxígeno y gases de uso hospitalario por parte del Contratista, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, y que forman parte del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Consejo de Administración N° 007-012/14 de fecha 22 de enero de 2014, recitificada por Resolución N° 025-025/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y sus respectivas notificaciones;

(f) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*3.315.050.000*
2015	*2*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*2.762.541.667*
2016	*2*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*552.508.333*

Esta contratación es de carácter plurianual y está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 253.954.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 21/13 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS. – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014"**, convocado por el Instituto de Previsión Social.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del Consejo de Administración N° 007-012/14 de fecha 22 de enero de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción del producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Máx.	Precio Unit. c/ IVA	Precio Total Cant. Min. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA
1	12141904-002	Oxigeno Liquido Medicinal	AIR LIQUIDE	Paraguay	Unidad	m3	310.000	580.000	9.150	2.836.500.000	5.307.000.000
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso Medicinal	AIR LIQUIDE	Paraguay	Unidad	m3	60.000	65.000	16.200	972.000.000	1.053.000.000
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	AIR LIQUIDE	Paraguay	Unidad	m3	2.500	3.000	15.800	39.500.000	47.400.000
4	12142004-006	Oxido Nitroso Medicinal	AIR LIQUIDE	Brasil	Unidad	kg	100	200	283.520	28.352.000	56.704.000
5	12142104-002	Gas Carbónico	AIR LIQUIDE	Argentina	Unidad	kg	1.500	2.000	19.200	28.800.000	38.400.000
6	12142004-008	Mezcla Oxido Nitrico Medicinal	AIR LIQUIDE	Brasil	Unidad	m3	40	54	1.290.000	51.600.000	69.660.000
7	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	AIR LIQUIDE	Brasil	Unidad	m3	1.750	2.000	16.800	29.400.000	33.600.000
8	12142005-004	Helio Gaseoso	AIR LIQUIDE	Brasil	Unidad	m3	25	31	695.000	17.375.000	21.545.000
9	15111506-002	Acetileno Disuelto	AIR LIQUIDE	Paraguay	Unidad	kg	25	30	89.200	2.230.000	2.676.000
Total Adjudicado, IVA incluido:											6.629.985.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es de 30 (treinta) meses computados desde la firma del presente contrato, debiendo ser suministrados los gases medicinales objeto del presente contrato dentro de los primeros 24 meses de vigencia.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones: Hospital Central de IPS y Clínicas Periféricas.

8. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago será por meses vencidos y contra entrega de las cantidades mensuales.

Moneda: Guaraníes

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su resentación.

Documentos para el pago:

- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito debidamente llenada.
- Acta de recepción del suministro mensual debidamente firmado por el jefe de Secc. Gases Medicinales HC y Jefe de Dpto. Mantenimiento HC (Administradores de Contrato)
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el seguro social, de no ser aportante, deberá presentar una constancia.
- Notas de remisiones del mes del suministro debidamente firmadas por el administrador de cada dependencia
- Resumen de Facturas y remisiones con montos debidamente firmado por la Contratista y el Administrador del Contrato

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones

RICARDO MOTA GERENTE GENERAL AIR LIQUIDE LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON GERENTE COMERCIAL AIR LIQUIDE LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

HUGO MITG MIRANDA Presidente Instituto de Previsión Social

impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9.REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo establecido en la CEC., del Pliego de Bases y Condiciones.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de; Sección Gases Medicinales – Dpto. de Mantenimiento HC – Dirección de Infraestructura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

12. MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Suministro en demora, por cada semana hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el Contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al contratista.

Las multas serán aplicadas al finalizar el plazo de entrega.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos con anterioridad también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

El fallo del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación de oficio ordenada por la DNCP., y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará

RICARDO MAYA GERENTE GENERAL AIR LIQUIDE LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON GERENTE COMERCIAL AIR LIQUIDE LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

HUGO ROLANDO ARCUNA Presidente Instituto de Previsión Social

automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

POR EL CONTRATISTA

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL